

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 40 03 057 2021 00666 00

Agréguese a las diligencias lo manifestado por la Seguridad, Convivencia, y Justicia de Bogotá obrante a folio 8 del cuaderno de medidas cautelares.

Atendiendo la anterior petición, en virtud de lo dispuesto en el art. 599 del C.G.P., se dispone:

Decretar el embargo de los remanentes y/o de los bienes que como propiedad de la ejecutada BIBIANA ANGELICA CALVO SUAREZ, se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo No. 2019-0811 de Yamile Sua Mendivelso contra Bibiana Angélica Calvo Suarez adelantado ante el Juzgado 69 Civil Municipal de Bogotá – Juzgado 5 de Ejecución Civil de Bogotá (curso actualmente). Límite de la medida \$97.532.280,18. Ofíciase.

Decretar el embargo de los remanentes y/o de los bienes que como propiedad de la ejecutada BIBIANA ANGELICA CALVO SUAREZ, se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo No. 2018-00539 de Yamile Sua Mendivelso contra Bibiana Angélica Calvo Suarez adelantado ante el Juzgado 17 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá – Juzgado 9 de Ejecución Civil de Bogotá (curso actualmente). Límite de la medida \$97.532.280,18. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ